



UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
CHILE

**LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CELEBRADOS
POR CHILE**

Memoria de Prueba para Optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

PAULO ANTONIO JARA SEPÚLVEDA

2006

Introducción.

En las últimas décadas nuestro país ha adoptado una política comercial libre mercadista, caracterizada en el ámbito interno por una disminución unilateral de las barreras arancelarias y no arancelarias; y en el ámbito externo, por la suscripción de una serie de tratados, tanto de libre comercio como de complementación económica.

En tal contexto, el Estado chileno decidió no dejar de lado a la contratación pública de la política de libre mercado implantada, por lo que ha adoptado dos decisiones que se condicen con ésta, como es, permitir el ingreso de proveedores extranjeros al mercado nacional de contratación pública, y abordar la contratación pública en tratados internacionales.

En virtud de lo anterior, nuestro país ha incorporado a la contratación pública en algunos de los tratados de libre comercio suscritos, como son los TLC vigentes con Unión Europea, Estados Unidos, Corea del Sur y EFTA.

Mediante estos acuerdos se permite la entrada de proveedores extranjeros al mercado nacional de compras públicas y viceversa; con la ventaja adicional para éstos, que al estar insertos en tratados de libre comercio, podrán acceder con sus bienes y servicios a un arancel cero en la mayoría de los casos.

Sentimos la necesidad de estudiar a la contratación pública internacional desde la perspectiva chilena, y mas específicamente la contratación pública en los tratados de libre comercio celebrados por Chile, en virtud de lo novedoso del tema y la escasa preocupación doctrinaria que se encargara de su análisis.

Es así, como en la génesis de esta memoria pretendemos explicar como Chile y sus socios comerciales han llegado a la convicción de incluir a la contratación pública en los TLC, para posteriormente en un segundo capítulo abocarnos a extraer cuales son los principios que sustentan la normativa sobre contratación pública en los TLC celebrados por nuestro país, y conocer cuales son sus disposiciones. Enseguida, ya en un tercer capítulo, examinamos que relación existe entre la legislación nacional sobre contratación pública y las normas acordadas en los tratados suscritos, para finalizar con una reseña general sobre en que pie se encuentra la contratación pública en el ámbito multilateral, mas concretamente bajo el patrocinio de la OMC.

Capítulo I:

Política Comercial y Contratación Pública.

1.1 Libre Comercio Versus Proteccionismo, una Lucha de Política Comercial.

Para comenzar, creemos conveniente realizar un breve estudio sobre las principales posturas en política comercial, como son el libre comercio y el proteccionismo. De esta forma, conociendo sus principales características, podremos posteriormente determinar como el libre comercio se relaciona con la contratación pública.

1.1.1 El Libre Comercio.

El libre comercio propone en palabras simples, disminuir al mínimo la intervención del Estado en el intercambio de bienes entre las distintas naciones, con el objeto de lograr una competencia internacional sin distorsiones, donde cada país se debiera especializar en producir aquellos bienes, que le resultaran más rentables en términos de costos, para posteriormente transarlos en el mercado internacional, y con su producto adquirir aquellos de los cuales no fuere productor.

Con el objeto de ilustrar de mejor forma al libre comercio creemos conveniente acudir a los padres del mismo, como son los ingleses Adam Smith y David Ricardo.

1.1.1.1 Teoría de las Ventajas Absolutas.

Adam Smith formuló la teoría de las ventajas absolutas¹, la cual se basa en la idea que todos los países disfrutan de una distinta dotación de recursos naturales, y por tanto al ser diferente la distribución de estos recursos, también lo es la cantidad de horas de trabajo necesarias para la obtención de cada unidad de producto.

Es así como en cierto país A, se necesitará un menor número de horas de trabajo para la obtención de x producto, en comparación a otro país B; igualmente, debido a la diferente dotación de recursos del país B, éste necesitará menores recursos, para producir otro producto y .

En base a lo anterior, Adam Smith afirma que tanto el país A como el B, deberían especializarse en la producción de aquel producto que obtienen con menor número de recursos, de tal forma que si cada país se especializara en producir aquel bien que le

¹ Smith, Adam, “Investigación de la Naturaleza y causa la Riqueza de las Naciones”, 1958, México, Fondo de Cultura Económica.